



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2019

RES. CM N° 236/2019

VISTO:

La Actuación N° A-01-00026443-8/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 88/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, propicia la suscripción de una Adenda al Convenio Específico suscripto entre este Consejo de la Magistratura y la Facultad de Derecho de la UBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 227/2016.

Que esta Adenda se compadece con lo dispuesto por el Convenio Marco y el Convenio Específico firmados por las partes el 17 de octubre de 2005 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente, y que se encuentran en plena vigencia.

Que en esta oportunidad se propicia la firma de la presente Adenda para la conformación del Centro de Estudios de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado Convenio Específico.

Que este Centro de Estudios será un centro académico conformado por las partes firmantes con el objeto de promover el estudio, la investigación y la formación de profesionales en torno a las distintas problemáticas normativas, sociales e institucionales vinculadas al Poder Judicial de la CABA, así como el análisis de las cuestiones que presenten proyectos de traspaso de competencias.

Que para cumplir con dicha finalidad, las actividades específicas de este Centro consistirán en promover el desarrollo académico en la materia, asistir al Poder Judicial de la CABA en el diseño de políticas tendientes a mejorar el servicio de justicia, propiciar la inclusión de contenidos de derecho público local en los cursos de grado y posgrado, promover, coordinar y llevar adelante investigaciones en las materias de su competencia, organizar actividades de difusión, estudiar y propiciar reformas legislativas, promover la publicación de los estudios destacados en la temática, difundir los resultados de las investigaciones y del desarrollo académico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que se detalla la conformación de este Centro en sus distintas Direcciones y la ubicación del mismo en la Facultad de Derecho UBA, estableciéndose que las actividades que desarrolle el Centro se llevarán a cabo con aportes económicos de este Consejo, pudiéndose obtener financiamiento a través de otros organismos o entidades que pudieran tener interés en los mismos.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 9245/19, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que el Consejo es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y sus funciones consisten en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFlyPE N° 88/2019, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión; girar las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; y se designe a la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco, y al Sr. Consejero, Dr. Raúl M. Alfonsín, para integrar la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que dichas funciones serán ejercidas ad honorem.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

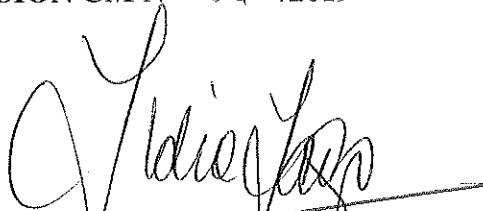
Artículo 1°: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico suscripto entre este Consejo de la Magistratura y la Facultad de Derecho de la UBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 227/2016, y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

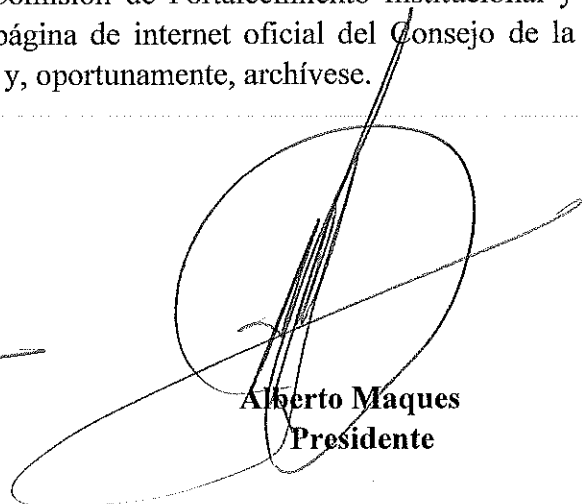
Artículo 2°: Designar a la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco, y al Sr. Consejero, Dr. Raúl M. Alfonsín, para integrar la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo que dichas funciones serán ejercidas ad honorem.

Artículo 3°: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico de lo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 236/2019


Lidia E. Lago
Secretaria


Alberto Maques
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Res. CM N° 236/2019 – Anexo

ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca 516, en adelante denominado "Consejo", representado en este acto por el Presidente, Dr. Alberto Maques, y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en adelante denominada la "Facultad", con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 2263 de ésta Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario de Administración Dr. Carlos A. Bedini; convienen en suscribir la presente adenda al Convenio Específico firmado el 15 de diciembre de 2017 conforme lo previsto en la Res. CM 227/2016, en los términos que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

El 17 de octubre de 2005 las partes firmaron el Convenio Marco de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria, aprobado por Resolución del Decano de la Facultad de Derecho N° 10616/05. Conforme la cláusula novena del citado Convenio Marco, éste se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta días con relación a la fecha de vencimiento.

A través de la Resolución CM 227/2016 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica e Institucional, encomendando a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quién ésta designe, la coordinación de las acciones conducentes para la firma del Convenio Específico.

Finalmente, el 15 de diciembre de 2017 la entonces Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Marcela I. Basterra, y la entonces Decana de la Facultad de Derecho, Dra. Mónica Pinto, firmaron el Convenio Específico.

En este marco, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires propician la firma de la presente Adenda, para la conformación del Centro de Estudios de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del anexo del Convenio Específico aprobado por Resolución CM 227/2016.

Artículo 1: Centro.

El Centro de Estudios de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires es un centro académico conformado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por objeto promover el estudio, la investigación y formación de profesionales en torno a las distintas problemáticas normativas, sociales e institucionales vinculadas al Poder Judicial de la Ciudad, así como el análisis de las cuestiones que presenten proyectos de traspaso de competencias de la órbita nacional a la local.

Artículo 2: Actividades específicas.

Constituirán actividades específicas del Centro de Estudio:

- a) Promover el desarrollo académico en la materia;
- b) Asistir al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en el diseño de políticas tendientes a mejorar el servicio de justicia;
- c) Propiciar la inclusión de contenidos de derecho público local en los cursos de grado y posgrado;
- d) Promover, coordinar y llevar adelante investigaciones en las materias de su competencia;
- e) Organizar actividades de difusión tales como seminarios de estudio, conferencias, congresos y jornadas;
- f) Estudiar y propiciar reformas legislativas;
- g) Promover la publicación de los estudios destacados en la temática y difundir los resultados de las investigaciones y del desarrollo académico;
- h) Toda otra actividad vinculada a su objeto.

Artículo 3: Estructura.

El Centro de Estudios estará conformado por la Dirección Académica, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Investigación y el Consejo Académico Asesor.

Artículo 4: Dirección Académica.

La Dirección Académica estará a cargo de un docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires designado por el Decano.

Artículo 5: Funciones del Director Académico.

El Director Académico tendrá a su cargo la representación legal e institucional del Centro de Estudios y presidirá las reuniones del Consejo Académico Asesor.

Artículo 6: Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva estará integrada por dos (2) miembros en representación de la Facultad y dos (2) miembros en representación del Consejo de la Magistratura, designados por el Director Académico del Centro de Estudios, a propuesta de cada una de las partes.

Los miembros de la Dirección Ejecutiva actuarán de forma conjunta.

Artículo 7: Funciones de la Dirección Ejecutiva



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración del Centro de Estudios y a la coordinación entre la Facultad y el Consejo de la Magistratura.

Artículo 8: Dirección de Investigación.

La Dirección de Investigación estará integrada por un profesor regular designado por el Director Académico del Centro de Estudios. **Artículo 9: Funciones de la Dirección de Investigación.** Serán funciones de la Dirección de Investigación:

- a) Proponer los ejes temáticos para el desarrollo de proyectos de investigación;
- b) Establecer las pautas para producir, comunicar y transferir conocimientos científicos de excelencia (Reglamento de investigación y Protocolo de investigación);
- c) Promover el pluralismo teórico y metodológico para el abordaje de los temas y posterior debate interdisciplinario en jornadas o mesas redondas;
- d) Promover el intercambio entre docentes investigadores de la Universidad y sus pares del país y el exterior, a través de la realización de reuniones científicas.
- e) Promover una efectiva relación entre investigadores, responsables de políticas públicas judiciales, movimientos sociales y demás sujetos colectivos en la dinámica cotidiana de "hacer justicia";
- f) Proponer al Consejo Académico Asesor la aprobación de proyectos y actividades de investigación que contribuyan a la producción de conocimiento;
- g) Solicitar evaluaciones de los proyectos presentados a expertos internos y/o externos de la Facultad de Derecho cuando se considere necesario
- h) Realizar un seguimiento de los avances de las investigaciones en curso y hacer recomendaciones;
- i) Evaluar y hacer recomendaciones sobre los informes finales
- j) Promover la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas.

Artículo 10: Consejo Académico Asesor.

El Consejo Académico Asesor estará integrado por docentes y académicos de destacada trayectoria en derecho designados por el Director Académico con acuerdo de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 11: Funciones del Consejo Académico Asesor.

Serán funciones del Consejo Académico Asesor:

- 1) Elaborar los lineamientos temáticos para los seminarios, congresos y jornadas que se celebren;
- 2) Evaluar el material académico producido por investigaciones y seminarios y, en su caso, recomendar la publicación;
- 3) Proyectar los lineamientos generales de contenidos a incluir en la carrera de grado y en postgrados;
- 4) Aprobar los proyectos de investigación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 12: Sede.

El Centro de Estudios tendrá su sede en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 13: Recursos económicos.

Las actividades del Centro de Estudios enunciadas se llevarán a cabo con el aporte económico del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se establezca en los instrumentos firmados para el desarrollo de cada una de las actividades. Sin perjuicio de ello, tanto las partes como el Centro de Estudios propiciarán obtener financiamiento para los proyectos y actividades encaradas, a través de otros organismos o entidades nacionales o extranjeras que pudieran tener interés en los mismos. El presente Acuerdo no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la “FACULTAD”, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

Artículo 14: Vigencia.

El Centro de Estudios comenzará a funcionar desde la suscripción del presente y mantendrá su vigencia hasta tanto alguna de las partes manifieste de manera fehaciente su voluntad de darlo por terminado con una anticipación mínima de noventa (90) días. En caso de que ello ocurriera ambas partes se comprometen a poner todo su empeño a fin de dar continuidad a las actividades que se encuentren en curso de ejecución hasta su finalización.

Artículo 15: Vinculación.

La suscripción del presente no implica otro vínculo entre las partes que el generado por los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. Asimismo no limita la posibilidad de las partes de suscribir acuerdos similares con otras Instituciones o Entidades.

Artículo 16: Condiciones Generales.

En cuanto a las condiciones generales, este programa queda sujeto a lo acordado en el Convenio Específico, mencionado en el encabezamiento del presente y en el Convenio Marco de Asistencia técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria suscripto entre las partes en fecha 17 de octubre de 2005.

Artículo 17: Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente, mientras las mismas no sean de dominio público.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

